



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Plaza España, 1

13250 - DAIMIEL (Ciudad Real)

Tfno. 926 / 26 06 00

EXPEDIENTE Nº 05/2020

EXPEDIENTE

DE

**MODIFICACIONES DE CRÉDITO DENTRO DEL VIGENTE
PRESUPUESTO 2020**

**“MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR
GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESOS”**

**INGRESOS QUE FINANCIAN EL EXPEDIENTE: Subvención Consejería de Desarrollo
Sostenible.**



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Plaza España, 1

13250 - DAIMIEL (Ciudad Real)

Tfno. 926 / 26 06 00

PROVIDENCIA DE LA ALCALDÍA

Ante la existencia de ingresos de naturaleza no tributaria, por un importe de 71.441.47 euros, a que se refiere el artículo 181 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 43.1 del R.D. 500/90, consistentes en **compromiso firme de subvención finalista de la Consejería de Desarrollo Sostenible para "Mejora de ampliación del pabellón de deportes y mejora de acceso escenario teatro Ayala"**, por lo que pudiendo generar créditos dentro del vigente Presupuesto prorrogado de 2020 de esta Corporación por importe de 71.441,47 euros,

DISPONGO

La apertura del correspondiente expediente, con objeto de fijar y cuantificar los créditos que dentro del estado de gastos del actual Presupuesto pueden ser generados con los ingresos a que se ha hecho referencia, una vez concretados éstos.

En Daimiel, a 20 de abril de 2.020



EL ALCALDE-PRESIDENTE,



Fdo.- Leopoldo Sierra Gallardo.

NEGOCIADO DE INTERVENCIÓN

Plaza España, 1

13250 - DAIMIEL (Ciudad Real)

Tfno. 926 / 26 06 00

D. JOSÉ GONZÁLEZ-ALBO MORALES, INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL (CIUDAD REAL).

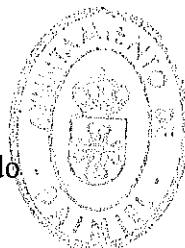
CERTIFICA: Que los ingresos que han de generar crédito en el vigente Presupuesto de este Ayuntamiento, **consistente en compromiso firme de subvención finalista de la Consejería de Desarrollo Sostenible para "Mejora de ampliación del pabellón de deportes y mejora de acceso escenario teatro Ayala mediante resolución de concesión de subvención de fecha 23/12/2019**, están previstos en el apartado a) del artículo 43.1 del R.D. 500/90 y art. 181.a.) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Y con relación a lo exigido por el art., 44 del citado Real Decreto 500/90, hago constar: Que, **existe el compromiso firme de subvención finalista de la Consejería de Desarrollo Sostenible para "Mejora de ampliación del pabellón de deportes y mejora de acceso escenario teatro Ayala" existe un compromiso firme de aportación formal en los conceptos económicos del Presupuesto de Ingresos, año 2020: "750.00 Reposición infraestructuras" por importe de 71.441,47 euros (SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN EURO CON CUARENTA Y SIETE CENTIMOS)**, y a la vista de los documentos que los justifican consistentes en **Resolución de concesión de subvención de fecha 23/12/2019**, quedando acreditado el compromiso firme de aportación de Diputación Provincial a favor de la Corporación por el importe indicado.

Y para que conste, libro la presente certificación con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Daimiel a veintiuno de abril de dos mil veinte.

V.º B.º
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo.- Leopoldo Sierra Gallardo





AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL (ALCALDÍA)

Plaza España, 1

13250 - DAIMIEL (Ciudad Real)

Tfno. 926 / 26 06 00

Determinación presupuestaria de los conceptos de ingresos y aplicaciones presupuestarias de gastos como consecuencia del expediente de modificaciones de créditos nº 05/2020, por importe de 71.441,47 euros por generación de créditos por ingresos.

Estado de Ingresos

Los ingresos que generan los créditos consisten en compromisos firmes de aportación de la Diputación Provincial de C. Real y presupuestariamente suponen una modificación en el estado de ingresos del vigente presupuesto originándose ingresos nuevos en la siguiente forma:

Capítulo	Artículo	Concepto	Subconcepto	Previsión Inicial	Importe de la Modificación	Total Presupuesto
7	75	755	00	0,00	71.441,47	71.441,47
Total importe						71.441,47

Estado de Gastos

Aplicación Presupuestaria	Crédito Inicial	Crédito Generado	Total Crédito Aplicación Presupuestaria
3420-62201	0,00		51.356,30
3330-62201			20085,17



Total			71.441,47



En Daimiel, a 21 de abril de 2.020

EL PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN,

Fdo.- Leopoldo Siefra Gallardo.

NEGOCIADO DE INTERVENCIÓN

Plaza España, 1

13250 - DAIMIEL (Ciudad Real)

Tfno. 926 / 26 06 00

INFORME DEL INTERVENTOR

En cumplimiento del Decreto de la Alcaldía que antecede, en relación con el expediente nº 04/2020 que se tramita de Generación de Crédito por compromisos firmes de aportaciones de ingresos de carácter no tributario, tiene a bien emitir el siguiente,

I N F O R M E :

PRIMERO.- Legislación aplicable.

El artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece la posibilidad de que determinados ingresos de naturaleza no tributaria, generen créditos en el Estado de Gastos del Presupuesto.

Los artículos 43 a 45 del R.D. 500/90, de 20 de Abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del Título sexto de la Ley antes citada, regula el procedimiento y los requisitos que deben observarse para proceder a la Generación de Créditos Presupuestarios, los cuales han de ser completados con lo que al respecto se establezca en las bases de ejecución del Presupuesto en vigor de esta Corporación.

SEGUNDO.- Determinación de la clase de operación.





Los ingresos que han de generar crédito consisten en **compromiso firme de subvención finalista de la Consejería de Desarrollo Sostenible para "Mejora de ampliación del pabellón de deportes y mejora de acceso escenario teatro Ayala mediante resolución de concesión de subvención de fecha 23/12/2019** y cuyos ingresos van a financiar las inversiones dentro del Presupuesto prorrogado 2.020.

Y viene previsto en el apartado a) del número uno del artículo 43 del R.D. 500/90 y artículo 181.a. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo), siendo los mismos aptos para tal Generación de Crédito y por un importe total de 71.441,47 euros (**SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS**), no teniendo naturaleza tributaria.

TERCERO.- Correlación entre el ingreso y el crédito generado.

El ingreso, que como ha quedado expuesto consiste en **compromiso firme de subvención finalista de la Consejería de Desarrollo Sostenible para "Mejora de ampliación del pabellón de deportes y mejora de acceso escenario teatro Ayala" mediante resolución de concesión de subvención de fecha 23/12/2019**, para financiar **"Mejora de ampliación del pabellón de deportes y mejora de acceso escenario teatro Ayala"** tiene una evidente relación con los gastos a que han de ir adscritos los créditos presupuestarios a generar, y cuya finalidad es dotar de crédito suficiente a las aplicaciones presupuestarias "3420-62201" y 3320-62201", para asumir los gastos originados en los proyectos de ", por un importe total de **71.441,47 euros**.

Por todo ello se informa que la generación de créditos por importe de **71.441,47 euros (SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN EURO CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS)**, en las aplicaciones presupuestarias que se indican en el Expediente, está ajustada a la normativa vigente aplicable y es conforme con lo dispuesto en las bases de ejecución del Presupuesto, existiendo la debida correlación entre los ingresos en que consiste la operación y los créditos generados. Siendo competente para la aprobación del expediente, el Presidente de la Entidad.

Que es todo lo que tiene que informar, según su leal saber y entender.



Daimiel, a 22 de abril de 2020.

EL INTERVENTOR,

Fdo.- José González-Albo Morales.

NEGOCIADO DE INTERVENCIÓN

Plaza España, 1
13250 - DAIMIEL (Ciudad Real)
Tfno. 926 / 26 06 00

INFORME DE INTERVENCION

De conformidad con lo establecido en el artículo 4.1 párrafo 2º del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, que regula la instrumentación del principio de estabilidad presupuestaria de manera que en cuanto a la ejecución de presupuestos, se entenderá que se deberá ajustar al principio de estabilidad presupuestaria cualquier alteración de los presupuestos iniciales definitivamente aprobados de la entidad local, cúpleme informar:

La modificación de créditos nº 5 del presupuesto prorrogado de 2020 mediante generación de créditos por ingresos, por importe de 71.441,47 euros que afecta al capítulo 7 de ingresos en cuanto a las aplicación presupuestaria que financia y al capítulo 6 de gastos en cuanto a las aplicaciones presupuestarias que aumentan su crédito, no supone variación alguna, respecto a la estabilidad presupuestaria del presupuesto, ya que la diferencia positiva entre ingreso y gasto no financiero, es idéntica a la del presupuesto definitivo actual, manteniéndose el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria en los mismos términos de su aprobación definitiva.

Igualmente, el importe de la modificación supone un aumento del gasto computable en 71.441,47 € y se sigue cumpliendo con la regla de gasto para el



ejercicio de 2020, ya que dichos gastos no financieros, se mantienen por debajo del límite de gasto computable para dicho ejercicio.



Daimiel, 22 de abril de 2020
EL INTERVENTOR

Fdo.- José Gonzalez-Albo Morales

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long vertical stroke, positioned over the typed name.



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Expediente: DAIMIEL2020/2850

Decreto número: 2020/161

DECRETO

Extracto: DECRETO APROBACION EXPEDIENTE MODIFICACION DE CREDITOS Nº 5/2020, DE ~~INCORPORACION DE REMANENTES DE CREDITO~~

DECRETO.-

Visto el expediente número 05/2020 tramitado para modificar créditos mediante generación por **compromiso firme de aportación subvención finalista de la Consejería de Desarrollo Sostenible para “Mejora de ampliación del pabellón de deportes y mejora de acceso escenario teatro Ayala”** mediante resolución de concesión de subvención de fecha 23/12/2019, para financiar **“Mejora de ampliación del pabellón de deportes y mejora de acceso escenario teatro Ayala”** y dentro del vigente Presupuesto prorrogado de esta Corporación para 2020.

Conforme lo dispuesto en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, art. 43 a 45 del R.D. 500/90, las Bases de Ejecución del Presupuesto prorrogado para 2020, y el informe emitido por el Sr. Interventor.

Considerando que los ingresos no tienen la naturaleza de tributarios y que consisten en compromisos firmes de aportación según **compromiso firme de aportación subvención finalista de la Consejería de Desarrollo Sostenible para “Mejora de ampliación del pabellón de deportes y mejora de acceso escenario teatro Ayala”** existiendo una evidente correlación con los gastos a generar **cuyo destino es la de financiar las inversiones, “Mejora de ampliación del pabellón de deportes y mejora de acceso escenario teatro Ayala”**, por el presente

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Expediente de Modificación de Créditos número 05/2020, introduciéndose en los estados de gastos e ingresos, las siguientes modificaciones:



Estado de Ingresos

Los ingresos que generan los créditos consisten en compromisos firmes de aportación de la Consejería de Desarrollo Sostenible y presupuestariamente suponen una modificación en el estado de ingresos del vigente presupuesto originándose ingresos nuevos en la siguiente forma:

Ingresos :

Capítulo	Artículo	Concepto	Subconcepto	Previsión Inicial	Importe de la Modificación	Total Presupuesto
7	75	755	00	0,00	71.441,47	71.441,47
Total importe						71.441,47

Gastos :

Aplicación Presupuestaria	Crédito Inicial	Crédito Generado	Total Crédito Aplicación Presupuestaria
3420-62201	0,00		51.356,30
3330-62201			20085,17
Total			71.441,47

SEGUNDO.- Siendo el expediente que se aprueba firme y ejecutivo sin más trámite, por lo que se deberán introducir en la contabilidad de la Corporación los ajustes derivados de dicho expediente.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno en la siguiente sesión ordinaria que se celebre.

Así lo Decreta, manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, D. Leopoldo Sierra Gallardo, en Daimiel a veintidos de abril de 2.020.

Clave de Operación.....: 020
 Signo.....: 0
 Fecha de la Operación....: 22/04/2020

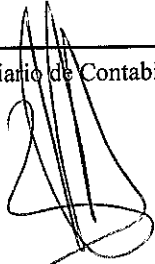
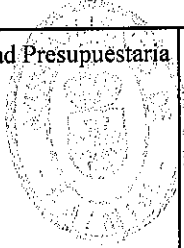
CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	Modificación de previsiones. Aumento de previsiones	Nº Expediente.....: 1/2020000000259
PRESUPUESTO CORRIENTE		Nº Aplicaciones.....: 0001 Ejercicio/Presupuesto....: 2020

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA : 7505001	EXAC. 004	CUENTA	IMPORTE 71.441,47 €
Consejer.Desarrollo Sostenible: Mejora de ampliación pabellon y acceso escenario Teatro			
IMPORTE (en letra): Setenta y uno mil cuatrocientos cuarenta y uno Euros con cuarenta y siete céntimos			71.441,47 €

DATOS ESPECIFICOS

CODIGO DCTO.	DESCRIPCION	IMPORTE	CUENTA
IMPORTE DE LOS DESCUENTOS			
Sentado en el Libro Diario General de Operaciones	IMPORTE A PAGAR	71.441,47 €	

EXPED.MODIF.CRÉDITOS Nº 05/2020 POR GENERACION DE CREDITOS OBRAS MEJORA AMPLIACION PABELLON DEPORTES Y ACCESO ESCENARIO TEATRO AYALA.

Sentado en el Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria Fecha: 22/04/2020 Fdo. El Interventor 	 El Alcalde	El Interventor
--	---	----------------

MC

Clave de Operación.....: 060
 Signo.....: 0
 Fecha de la Operación...: 22/04/2020

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	Modificación de Crédito. Créditos generados por ingresos.	Nº Expediente.....: 2/202000000788
PRESUPUESTO CORRIENTE	Multiaplicación	Nº Aplicaciones.....: 0002
		Ejercicio/Presupuesto...: 2020

AÑO DEL PRESUPUESTO: 2020		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA :	CUENTA	IMPORTE 71.441,47 €
IMPORTE (en letra): Setenta y uno mil cuatrocientos cuarenta y uno Euros con cuarenta y siete céntimos		IMPORTE 71.441,47 €
Código de Gastos / Proyecto		
Sentado en el Libro Diario General de Operaciones		

DESCRIPCION DE LA OPERACION

EXPED.MODIF.CRÉDITOS Nº 05/2020 POR GENERACION DE CREDITOS OBRAS MEJORA
 AMPLIACION PABELLON DEPORTES Y ACCESO ESCENARIO TEATRO AYALA.

Sentado en el Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria Fecha: 22/04/2020 Fdo. El Interventor	El Alcalde	El Interventor
---	------------	----------------

MC

Clave de Operación.....: 060
 Signo.....: 0
 Fecha de la Operación...: 22/04/2020

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
PRESUPUESTO CORRIENTE

Modificación de Crédito. Créditos generados por ingresos. Multiaplicación

Nº Expediente.....:	2/2020000000788
Nº Aplicaciones....:	0002
Ejercicio/Presupuesto...:	2020

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA :	IMPORTE	CUENTA
3420 6220105 Instalaciones deportivas: En General.Obras mejora ampliación Pabellón de deportes	51.356,30 €	2310
3330 6220106 Teatro Ayala.Obras mejora acceso escenario Teatro Ayala	20.085,17 €	2310
TOTAL IMPORTE	71.441,47 €	
IMPORTE A PAGAR	71.441,47 €	

METADATOS DEL DOCUMENTO ELECTRONICO

Origen *Administración*
Fecha de Captura *20/01/2020*
Organo *DIRECCION GENERAL DE MEDIO NATURAL Y BIODIVERSIDAD*
Estado *Original*
Tipo de Documento *Resolución*
Nombre Formato *PDF*
Identificador ENI *ES_A08027157_2020_O_AGRI_0L4R_DAI100119_86794961*
Version NTI *<http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>*
Identificador Interno *APHO_AGRI_0L4R_DAI100119_86794961*
Num. Registro Salida *59217*
Fecha Registro Salida *20/01/2020 13:47:12*



Dirección de verificación del documento:

http://pagina.jccm.es/administracion_electronica/viad/VIAD.phtml

TIPO FIRMA

FIRMANTE/VALOR CSV

FECHA DE FIRMA / REGULACIÓN CSV

ACTUACIÓN OBJETO DE SUBVENCIÓN: MEJORA DEL PAVIMENTO DE LA AMPLIACIÓN DEL PABELLÓN DE DEPORTES Y MEJORA DE ACCESO ESCENARIO TEATRO AYALA DE DAIMIEL.

TÉRMINO/S MUNICIPAL/ES: DAIMIEL (CIUDAD REAL)

CONDICIONES PARTICULARES DE EJECUCIÓN:

IMPORTE DE INVERSIÓN O GASTO APROBADO: 72.201,71 €

AYUDA OTORGADA: 71.441,47 €

PORCENTAJE DE SUBVENCIÓN: 98,9471 %

PLAZO FINAL DE EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN: El plazo de ejecución y justificación de los trabajos no podrá superar el 30 de septiembre de 2020.

CONDICIONES DE EJECUCIÓN: La actividad se deberá ejecutar de acuerdo con el programa de trabajos presentado en la solicitud y, en su caso, con las modificaciones establecidas durante el proceso de instrucción de la misma, así como con todas las condiciones de ejecución que se establecen en la presente resolución aprobatoria.

De acuerdo con el artículo 14 apartado h) del Decreto 76/2018, los beneficiarios están obligados a "divulgar que la actividad ha sido financiada con cargo al Programa de Subvenciones de la Red de Parques Nacionales, así como incluir en todos los documentos y en las posibles actuaciones de publicidad o difusión que se lleven a cabo relacionadas con estas subvenciones las imágenes corporativas de ambas administraciones".

CONDICIONES ESPECÍFICAS DE JUSTIFICACIÓN:

La justificación de la subvención se realizará dentro del plazo concedido en la presente resolución, con la presentación del modelo de Solicitud de Abono de las Ayudas (modelo Anexo V de la convocatoria) y la aportación de la documentación justificativa de la inversión realizada conforme establece el artículo 16 del Decreto 76/2018, de 16 de octubre.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Medio Natural y Biodiversidad, en el plazo de un mes, desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se considere procedente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la interposición de cualquier recurso administrativo podrá realizarse a través de medios electrónicos, salvo que se tenga obligación de relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos (como las personas jurídicas, las entidades sin personalidad y las